

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "OSRAM DEL ECUADOR S.A."

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2° de este cantón el 14 de marzo de 1.970, se constituyó la compañía anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR S.A."
- 2.- Mediante escritura pública otorgada el 1° de noviembre de 1.973, ante el Notario 7° de este cantón doctor Jorge Maldonado Renella, la compañía - OSRAM DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL - SUCRES, con lo cual el actual capital social de la misma es de TRECE MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos. Esta escritura fué inscrita el
de fojas a fojas N° del
Registro de Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriasles, y anotada bajo el
N° del Repertorio.
- 3.- Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Rudolf Rix rath, en su calidad de Gerente General de OSRAM DEL ECUADOR S.A.
- 4.- El aumento de capital ha sido suscrito por los actuales accionistas y pagado, parte por compensación de créditos, parte por aporte de bienes - muebles, consistentes en maquinarias y equipos con los cuales trabaja la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. y que sirven para la producción de bombillos - electricos; y, parte en efectivo.
- 5.- En razón del aumento de capital se reforma los artículos 5, 6 y 7 de los estatutos sociales, en los siguientes términos:
"ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de trece millones de sucres, dividido en trece mil acciones de mil sucres cada una"
"ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía podrá aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Accionistas de la misma, con -- autorización de la Superintendencia de Compañías, en cuyo caso, los accionistas actuales tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital, debiendo ejercitar el derecho dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la - prensa, del primer aviso del acuerdo de la Junta General"

"ARTICULO SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones que representan el capital social serán ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero cero uno al trece mil. El valor nominal de cada acción será de un mil sucres. Para la emisión de nuevas acciones por reformas de estatutos sociales, o aumentos de capital sucesivos, se estará a lo dispuesto en la Ley"

6.- La aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada OSRAM DEL ECUADOR S.A. fué expedida por el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, mediante Resolución N° de de 1.973; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el de 1.973, de fojas a fojas N° del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el N° del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES
CONSIGUIENTES.---

Guayaquil,

Abg. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO